



RESOLUCIÓN No. 018 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del “Carnaval de Barranquilla 2024”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”

Que el numeral 3 del artículo 1º de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 define el concepto de estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el Distrito de Cartagena de Indias, es apoyar a los artistas en procesos de formación, investigación, creación, producción y circulación en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente, ordenar la apertura y adoptar las bases de la convocatoria para la circulación para artistas y gestores culturales de Cartagena que participaran en el “Carnaval de Barranquilla”, cuyo objeto es seleccionar dieciocho (18) proyectos de circulación que fomenten, promocionen y difundan las expresiones artísticas y las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero mediante la circulación de artistas y gestores culturales en eventos promovidos por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.



RESOLUCIÓN No. 018 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del “Carnaval de Barranquilla 2024”.

Que, el IPCC dispone de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000) para la entrega de dieciocho (18) estímulos, que podrán destinarse para la presentación de los artistas, creadores y gestores culturales que participarán en el “Carnaval de Barranquilla” y garantizar así, la presentación de la expresión cultural o artística. Estos recursos se usarán exclusivamente para cubrir los requerimientos exigidos del evento a participar.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la apertura de la convocatoria pública para la circulación de artistas y gestores culturales en el marco del “Carnaval de Barranquilla” cuyo objeto es: seleccionar dieciocho (18) proyectos de circulación que fomenten, promuevan y difundan las expresiones artísticas y las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero mediante la circulación de artistas y gestores culturales en eventos promovidos por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO. Adóptese el documento Bases de la convocatoria para la circulación de artistas y gestores culturales de Cartagena

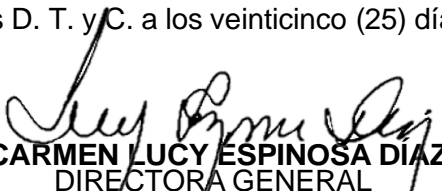
ARTÍCULO TERCERO - DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente acto administrativo, el documento denominado bases de la Convocatoria, y los anexos correspondientes a formularios de inscripción.

ARTICULO CUARTO. Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.


ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veinticinco (25) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024)


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó		Karolyn Saldarriaga Angulo, Asesora externa
Revisó		Walter Navarro Rangel, Asesor Jurídico Código 105 Grado 47